

Resolución Suprema Nº 157-2023-RE

Lima, 21 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 214-2017-RE, de 27 de setiembre de 2017, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Socialista de Vietnam al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Morelli Salgado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0685-2017-RE, se fijó el 15 de enero de 2018, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Socialista de Vietnam;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 138-2022-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Morelli Salgado, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Socialista de Vietnam, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Democrática Popular Lao, con residencia en Hanoi, República Socialista de Vietnam; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Morelli Salgado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Socialista de Vietnam.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Morelli Salgado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Democrática Popular Lao, con residencia en Hanoi, República Socialista de Vietnam.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.





Artículo 7.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DINAERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha
21 NOV 2023
RS No. 157 / RE